

RSI-MTPS-0179-2019

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:
AL SEÑOR _____, en su calidad de solicitante de información, la
resolución de las catorce horas con cinco minutos del once de octubre del año dos mil
diecinueve, la cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del once de
octubre del año dos mil diecinueve.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de
Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil
diecinueve, interpuesta por _____; quién en la parte medular de la
solicitud pidió la siguiente información: *"Necesito me manden las Hojas de Vida y atestados de
los titulares, jefaturas, responsables y quienes tienen facultad de decisión en los cargos
especificados en el organigrama de esta institución, además de los honorarios desglosados y
nombre específico del cargo que ocupan"*.

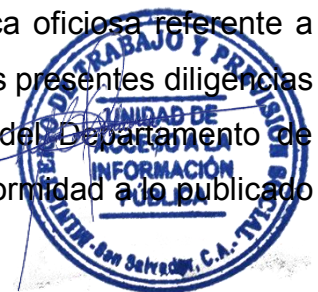
Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a
la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la
Información Pública y **CONSIDERANDO:**

I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el
derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las
autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo
resuelto.

II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho
*de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir
información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás
entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.



- III. En fecha siete de octubre del año dos mil diecinueve se realizaron las diligencias correspondientes con el interesado, mediante auto de las quince horas con diez minutos, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de cinco días hábiles más, ya que la información solicitada aún se encontraba siendo recopilada en su totalidad por la Unidad Administrativa a la que fue asignada dicha solicitud de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** “En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a quien se le requirió la información solicitada; en respuesta, la referida Funcionaria rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, quien en dicho informe literalmente expresa: “**Jefa del Departamento de Recursos Humanos MTPS:** (...) En esta oportunidad tengo a bien remitir respuesta a solicitud con correlativo MTPS-0179-2019, donde solicitan las hojas de vida y atestados los titulares, jefaturas, responsables y quienes tienen facultad de decisión en los cargos especificados en el organigrama de esta institución, además de los honorarios desglosados y nombre específico del cargo que ocupan de acuerdo a lo publicado en la dirección: <http://www.mtps.gob.sv/institucion/estructura-organizativa-institucional-del-ministerio-de-trabajo-y-prevision-social/>. En lo que respecta a los salarios se encuentra publicado en el portal de transparencia en la dirección <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/remunerations>”.
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública y pública oficiosa referente a todos los requerimientos solicitados, lo cual se agrega adjunto a las presentes diligencias en formato digital de conformidad a lo entregado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos lo cual comprende de los Curriculum de conformidad a lo publicado



en el Portal de Transparencia y sus atestados, lo cual se envía al correo señalado en la presente solicitud: @uca.edu.sv; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la**

Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

VI. Por otra parte, en lo que respecta al punto referente al Remuneraciones de todos los funcionarios de este Ministerio, se hace de conocimiento al solicitante que la información es de carácter pública oficiosa y la misma se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de este Ministerio de conformidad a lo establecido en el **art. 10 numeral 3 de la Ley de Acceso a la Información Pública**: *“El directorio y el currículum de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales”*; y **numeral 7**: *“La remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación”*, por tanto, se le indica de conformidad al **Art. 74 literal b) de la LAIP**: *“Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”*; que puede ingresar a los siguientes link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/officials>; y sus remuneraciones se encuentran publicadas en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/remunerations>.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a señor a, lo referente a: *Hojas de Vida y atestados de los titulares,*





jefaturas, responsables y quienes tienen facultad de decisión en los cargos especificados en el organigrama de esta institución, además de los honorarios desglosados y nombre específico del cargo que ocupan; de conformidad a lo publicado en el Portal de Transparencia de este Ministerio conforme al art. 10 de la LAIP y conforme a información proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humano del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
NOTIFÍQUESE. Y.G.

